

RESOLUCIÓN NUMERO
(3 SEP 2025)

6940

"Por Medio de la Cual se Justifica Una Contratación Directa"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyen y el Decreto Departamental No. 0460 de 23 de agosto de 2024 "por medio del cual se delegan unas funciones administrativas de contratación y de ordenación del gasto".

CONSIDERANDO:

Qué el literal G del Numeral 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estableció: "MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes (...)".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015 preceptúa que: "(...) La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

El artículo 2.2.1.2.2.1.4.8. decreto 1082 de 2015 **Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes** dispone que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo para el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que, según contrato 4433 del 27/12/2024, cuyo objeto fue DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA CHATBOT DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE MATRÍCULA TODOS A ESTUDIAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DPTO DEL TOLIMA", se puso en operación el servicio de chatbot provisto por la Empresa PLANIDEA SAS a través del producto desarrollado denominado Whatidea.

Que, el software WHATIDEA, se encuentra registrado en la oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor bajo el libro 13, tomo 98, partida 413 del 29 de mayo de 2024.

Que, la solución WHATIDEA ha sido implementado, adaptado y configurado sobre la plataforma tecnológica WhatsApp API, WHATIDEA ha sido desarrollada y licenciada por el proveedor PLANIDEA S.A.S. Esta solución corresponde a un desarrollo informático protegido por derechos de autor, lo cual implica una restricción jurídica y técnica en cuanto a su uso, modificación,

RESOLUCIÓN NUMERO

6940

(03 SEP 2025)

"Por Medio de la Cual se Justifica Una Contratación Directa"

intervención y mantenimiento.

Que, se estableció la necesidad de continuar con la herramienta de chatbot con la que cuenta la Secretaria de Educación del Tolima, que permite generar otro canal para una interacción más efectiva con los usuarios en los diferentes procesos que se desarrollan en la entidad.

Que, para trabajar en la plataforma Whatidea se debe asociar los servicios de mensajería por tanto, se requiere contratar el servicio especializado para la instalación y configuración de paquete de mensajería masiva de 200 mil mensajes a través de WhatsApp, bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), capacitación, asociada al envío de los mensajes y soporte técnico y mantenimiento.

Que para adelantar el proceso de contratación directa con la empresa PLANIDEA SAS, se dará aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, para tal fin, el presupuesto oficial estimado es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES.

NÚMERO DEL RUBRO	CDP	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
04 - 4.22.2201.0700.05- 2.3.2.02.02.008 - 0625	5309 del 19 de septiembre de 2025	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$30.000.000	\$30.000.000

Que el departamento del Tolima exigirá para el presente proceso de contratación las siguientes condiciones, en materia de presentación de documentos:

1. Carta presentación y propuesta técnica económica.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
3. RUT de Planidea SAS
4. Certificado de existencia y representación legal
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (representante legal y Planidea)) no superior a 30 días de expedición.
6. Certificado de antecedentes fiscales (representante legal y Planidea) no superior a 30 días de expedición.
7. Antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días de expedición.
8. Medidas correctivas del representante legal no superior a 30 días de expedición
9. Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral
10. Certificado de registro de software
11. Soporte Experiencia
12. Certificación bancaria
13. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal no superior a 30 días de expedición.
14. certificación REDAM del representante legal.

RESOLUCIÓN NUMERO
(03 SEP 2025)

"Por Medio de la Cual se Justifica Una Contratación Directa"

15. Formato para el tratamiento de datos personales
16. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
17. Perfil del contratista SECOP II

Que se podrán consultar los estudios y documentos previos, y de manera posterior la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II. Lugar de publicidad contractual según lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente y el manual de contratación del departamento.

Que en virtud de lo anterior; el secretario de Educación del Departamento del Tolima

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar realizar todas las actividades necesarias para adelantar el Contrato de Prestación de Servicios con la empresa PLANIDEA SAS entidad privada inscrita en la cámara de comercio de Medellín con matrícula número 21-484241-12 del 5 de marzo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Que el objeto es "Contratar los servicios especializados asociados al sistema "WHATIDEA" para el fortalecimiento de la herramienta tecnológica del Chatbot de la secretaria de Educación del Tolima".

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo hace parte integral del proceso precontractual que se adelanta por parte del Gobierno Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué; a los

03 SEP 2025

CUMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Revisión Jurídica: MARTHA LUCIA TORO MONROY, profesional Especializado Y/O JOHANA SUACHE ALVAREZ, profesional Universitario, Gestión de Bienes y Servicios

Elaborado: ALIX HERRERA URREA, Profesional Universitario Gestión de Cobertura Educativa